

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**25994** RESOLUCION de 21 de octubre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, como incluidas en el artículo 42, b, del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordan-

tes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Tardienta (Huesca), para el día 19 de noviembre de 1981, y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Tardienta (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 21 de octubre de 1981.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—Rubricado—17.923-E.

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras del canal del Cinca, tramo III, trozo segundo; expediente número 32, primer adicional; término municipal de Tardienta (Huesca)

| Número de la finca | Titulares                            |               | Datos de las fincas      |               |                            |                 | Observaciones |
|--------------------|--------------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|----------------------------|-----------------|---------------|
|                    | Nombre y apellidos                   | Domicilio     | Identificación catastral | Situación     | Superficie a ocupar — Has. | Clase o cultivo |               |
| 1                  | Agustín Pradel Hernández ... ..      | Tardienta ... | 12/227 y 228             | Cabalé ... .. | 0,6200                     | Cereal s. ...   | —             |
| 2                  | Agustín Pradel Hernández ... ..      | Tardienta ... | 12/227 y 228             | Cabalé ... .. | 0,0275                     | Cereal s. ...   | —             |
| 3                  | Javier Ortiz Oses ... ..             | Tardienta ... | 12/242                   | Cabalé ... .. | 0,0300                     | Cereal s. ...   | —             |
| 4                  | Vda. de Alejos Pradel Laglera ... .. | Tardienta ... | 12/248                   | Cabalé ... .. | 0,0325                     | Cereal s. ...   | —             |
| 5                  | Gregorio Oliva Peleato ... ..        | Tardienta ... | 12/148                   | Cabalé ... .. | 0,0344                     | Cereal s. ...   | Se le ocupa.  |
| 6                  | José Luis Martínez Pardo ... ..      | Tardienta ... | 12/132                   | Cabalé ... .. | 0,1040                     | Cereal s. ...   | —             |
| 7                  | José Luis Martínez Pardo ... ..      | Tardienta ... | 12/81                    | Cabalé ... .. | 0,1200                     | Cereal s. ...   | —             |
| 8                  | Josefa Alfaro Viñuales ... ..        | Tardienta ... | 12/83                    | Cabalé ... .. | 0,2390                     | Cereal s. ...   | —             |
|                    |                                      |               |                          |               | 0,2000                     | Cereal r. ...   | —             |
| 9                  | Pascual Viñuales Peleato ... ..      | Tardienta ... | 12/75                    | Cabalé ... .. | 0,0320                     | Cereal r. ...   | —             |
| 10                 | Pascual Viñuales Peleato ... ..      | Tardienta ... | 12/83                    | Cabalé ... .. | 0,1480                     | Cereal r. ...   | —             |
| 11                 | José Peleato Peleato ... ..          | Tardienta ... | —                        | Aldea ... ..  | 0,0080                     | Cereal r. ...   | —             |
| 12                 | Angel Viñuales Moliner ... ..        | Tardienta ... | 13/7                     | Aldea ... ..  | 0,0880                     | Cereal r. ...   | —             |
| 13                 | Antonio Lisa Bolea ... ..            | Tardienta ... | 13/8                     | Aldea ... ..  | 0,2440                     | Cereal r. ...   | —             |
| 14                 | Saturnino Torne Alamán ... ..        | Tardienta ... | 13/9                     | Aldea ... ..  | 0,0609                     | Cereal r. ...   | —             |
| 15                 | Vda. de José Alcubierre Duerto ...   | Tardienta ... | 13/6                     | Aldea ... ..  | 0,0440                     | Cereal r. ...   | —             |
| 16                 | Casto Paño Martínez ... ..           | Tardienta ... | 12/105                   | La Viñaza ... | 0,0150                     | Cereal s. ...   | —             |
| 17                 | Casto Paño Martínez ... ..           | Tardienta ... | 12/105                   | La Viñaza ... | 0,0560                     | Cereal s. ...   | Se le ocupa.  |
| 18                 | José Peleato Peleato (2.º) ... ..    | Tardienta ... | 8/215                    | La Viñaza ... | 0,0150                     | Cereal s. ...   | —             |
| 19                 | Javier Ortiz Oses ... ..             | Tardienta ... | 8/217                    | La Viñaza ... | 0,0240                     | Cereal s. ...   | Se le ocupa.  |
| 20                 | José Peleato Peleato ... ..          | Tardienta ... | 8/215                    | La Viñaza ... | 0,0020                     | Cereal s. ...   | Se le ocupa.  |
| 21                 | Daniel Pueyo Barluenga ... ..        | Tardienta ... | 8/219                    | La Viñaza ... | 0,3440                     | Cereal s. ...   | —             |
|                    |                                      |               |                          |               | 0,0192                     | Cereal s. ...   | Se le ocupa.  |
| 22                 | Vda. de José Brosa ... ..            | Tardienta ... | 9/218                    | La Viñaza ... | 0,0200                     | Cereal s. ...   | —             |
| 23                 | José Peleato Peleato ... ..          | Tardienta ... | 8/233 y 232              | La Viñaza ... | 0,0340                     | Cereal s. ...   | —             |
|                    |                                      |               |                          |               | 0,2280                     | Cereal r. ...   | —             |
| 24                 | Gregorio Peleato Oliva ... ..        | Tardienta ... | 8/236                    | La Viñaza ... | 0,1000                     | Cereal s. ...   | —             |
| 25                 | Ayuntamiento ... ..                  | Tardienta ... | 4/11 y 13                | Balsas Viñas. | 0,4880                     | Cereal s. ...   | —             |
|                    |                                      |               |                          |               | 0,0860                     | Erial p. ...    | Se le ocupa.  |
| 26                 | Gregorio Peleato Oliva ... ..        | Tardienta ... | 8/237                    | Balsas Viñas. | 0,1400                     | Erial p. ...    | —             |

**25995** RESOLUCION de 22 de octubre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos, afectados por las obras de ejecución del proyecto modificado de precios del de construcción de la primera fase del canal de la margen izquierda del río Porma (León), en los términos municipales de Corbillos de los Oteros, pueblos de Nava de los Oteros, San Justo de los Oteros, Rebollar de los Oteros y Corbillos de los Oteros (León) y Cubillas de los Oteros, pueblo de Cubillas de los Oteros (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre del pasado año 1980, declaró de urgencia los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas en los pueblos arriba mencionados, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que en las fechas y horas que se indican al final de la presente Resolución comparezcan en la Casa Consistorial de los Ayuntamientos de Corbillos de los Oteros y Cubillas de los Oteros, al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles así-

mismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 22 de octubre de 1981.—El Ingeniero-Director.—17.317-E.

### Fechas y horas de levantamiento de actas

Término: Corbillos de los Oteros, día 2 de diciembre, de diez a trece horas (pueblo: Rebollar de los Oteros).

Término: Corbillos de los Oteros, día 2 de diciembre, de dieciséis a dieciocho horas (pueblo de Corbillos de los Oteros).

Término: Corbillos de los Oteros, día 3 de diciembre, de diez a doce horas (pueblo de San Justo de los Oteros).

Término: Corbillos de los Oteros, día 9 de diciembre, de cinco a seis de la tarde (pueblo: Nava de los Oteros).

Término: Cubillas de los Oteros, día 10 de diciembre, de diez a once de la mañana (pueblo: Cubillas de los Oteros).